



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
FACULTAD DE INFORMÁTICA**

La Plata, 19 de Octubre de 2015

**VISTO**

La organización de las mesas de exámenes finales de las carreras que dicta la Facultad.

**CONSIDERANDO**

Que es conveniente ratificar los criterios básicos considerados en la definición de los Planes de Estudio vigentes, referidos a los exámenes finales.

**El Decano de la Facultad de Informática  
RESUELVE Ad-Referendum del HCD**

1. RATIFICAR que, independientemente de la metodología de evaluación de exámenes finales de las asignaturas de los diferentes planes de estudio vigentes, las cátedras deben garantizar la posibilidad para cualquier alumno de rendir un examen final de una asignatura en la que tenga los trabajos prácticos aprobados y vigentes, en las fechas establecidas para las mesas de final en el calendario académico.
2. En todos los casos las fechas de examen final (incluyendo día y hora de inicio) deben ser conocidas y publicadas en cartelera y/o en la WEB, en forma accesible para los alumnos.
3. El HCD podrá autorizar la constitución de mesas examinadoras fuera de los turnos establecidos para aquellos alumnos que adeuden una sola asignatura para concluir su carrera.
4. Las notas de los exámenes finales (en caso de no ser de evaluación inmediata) deben ser publicadas/comunicadas a los alumnos dentro de los 15 días de realizada la evaluación. Este plazo es el máximo para la entrega de las Actas de Final correspondientes en la Oficina de Alumnos de la Facultad.
5. GIRESE a las Secretarías del Decanato, al Área Enseñanza y pase al Consejo Directivo.

Prof. Ing. Armando Eduardo De Giusti  
Decano

Resolución Decano Nro. **944/15**